

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION RECONCILIACION COLOMBIA
Nit: 900.910.275-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0049453
Fecha de Inscripción: 13 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de mayo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 82 No 12-18 Of.507
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sibarra@reconciliacioncolombia.com
Teléfono comercial 1: 7443704
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 82 No 12-18 Of.507
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
sibarra@reconciliacioncolombia.com
Teléfono para notificación 1: 7443704
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2015 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2015, con el No. 00255999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION RECONCILIACION COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tendrá como objeto promover la creación de una cultura de reconciliación a través de la articulación de los diferentes actores de la sociedad civil en una misma plataforma que incida en política pública, fortalezca las capacidades de los ciudadanos y promueva alianzas intersectoriales desde una dimensión territorial para fomentar el desarrollo social del país promoviendo la acción colectiva y mejorando las condiciones de vida de las comunidades. Para lograrlo, la Corporación promoverá la creación, estructuración, acompañamiento, operación y/o visibilizarían de proyectos que tengan una característica emprendedora, que contribuyan a la recuperación de la confianza y a la reconstrucción del tejido social y económico en las comunidades afectadas por el conflicto, buscando generar un compromiso colectivo que permita interiorizar que la construcción de paz depende de todos los colombianos. Este objetivo buscará cumplirse permitiendo el acceso de los servicios de la Corporación a la comunidad y colaborando con los fines del Estado sin alterar el mercado. El objetivo de la Corporación estará siempre guiado desde la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08**

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

noción de la responsabilidad compartida y la sostenibilidad, y tendiente a un beneficio colectivo de todas las partes involucradas y afectadas por conflicto armado y otras violencias y de forma especial a la realización de actividades de carácter social, aportando a la consolidación de la democracia. Actividades que se realizarán en desarrollo del Objeto: El objeto social de la Corporación será desarrollado en interés general del país y en especial de aquellos territorios y personas afectadas en cualquier forma con el conflicto armado ya sean reinsertados, víctimas, desplazados, excombatientes, entre otros, y, por lo tanto, cualquier persona o entidad de cualquier naturaleza podrá ser aliado y/o participante activo de las actividades que desarrolle la Corporación incluidas principalmente, personas jurídicas, personas naturales, entidades multilaterales, organismos multilaterales internacionales, tales como empresas de servicios públicos, organizaciones sin ánimo de lucro, otras entidades sin ánimo de lucro, entidades estatales, sociedades de economía mixta, y empresas industriales y comerciales del Estado. En desarrollo de su Objeto, la Corporación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades desde una perspectiva regional: a) Incentivar la formalización, el desarrollo, y consolidación de iniciativas, proyectos, políticas públicas y planes de negocios en todos los sectores de la población colombiana que tengan como objetivo último la recuperación de la confianza entre la sociedad colombiana y la reconstrucción del tejido social y económico después de haber ocurrido un rompimiento del mismo causado por el conflicto armado o por otros conflictos. b) Generar espacios de pedagogía, investigación, actividades educativas, promoción a la educación y difusión del conocimiento que permitan involucrar a nuevos sectores (jóvenes, empresarios, iglesias) identificados como prioritarios con el fin de promover una hoja de ruta en la generación de capacidades hacia la reconciliación a través de la educación y el conocimiento. c) Promover acciones encaminadas a generar un compromiso colectivo que permitan crear una cultura de reconciliación entre todos los colombianos. Lo anterior, visibilizando historias y prácticas exitosas que demuestran queja, reconciliación se construye en la cotidianidad y que va más allá de la violencia del conflicto. d) Apoyar la promoción y fortalecimiento de emprendedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, o cualquier grupo de la sociedad que trabaje en pro de la construcción de paz y reconciliación para el desarrollo de sus capacidades y la sostenibilidad de sus proyectos. e) Crear una plataforma de trabajo intersectorial donde personas naturales y jurídicas nacionales e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08**

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

internacionales, interesados en realizar aportes, financieros, técnicos o cualquier otro tendientes a la reconstrucción del tejido social afectado por el conflicto, encuentren posibilidades de participación en proyectos que promuevan la construcción de reconciliación en Colombia. f) Incentivara todos los colombianos, y en especial a las empresas, gremios y organizaciones sociales a que se comprometan con la generación de oportunidades, y que promuevan la reconciliación entre la sociedad colombiana a través de la articulación de esfuerzos y alianzas intersectoriales. g) Realizar actividades tales como convocatorias, concursos o eventos abiertos a cualquier persona o entidad con domicilio principal en Colombia, dentro de las categorías que elija el Consejo Directivo, con el fin de escoger, bajo criterios claros y objetivos, planes sociales o de otro tipo cuyo fin sea la construcción de reconciliación, y apoyar económica, administrativa y operativamente la ejecución de dichos planes sin que exista en ningún momento ánimo de lucro de la Corporación. Así mismo, la Corporación podrá celebrar convenios de cooperación con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones multilaterales o entidades estatales interesadas en apoyar económicamente o de cualquier otra forma los eventos, actividades y proyectos desarrollados por la Corporación. h) Gestionar la obtención de recursos financieros a través de donaciones y aportes tanto de personas naturales y jurídicas privadas, entidades multilaterales, entidades sin ánimo de lucro, como de entidades públicas o mixtas a nivel nacional e internacional. Asimismo, promover y gestionar la promoción de vehículos de inversión con el ánimo de obtener recursos para la posterior inversión en empresas y/o proyectos, todo dentro de los límites establecidos en la Ley y en especial teniendo en cuenta que los incentivos a estos vehículos solamente buscarán la visibilización de proyectos que contribuyan a la recuperación de la confianza y a la reconstrucción del tejido social y económico en las comunidades afectadas por el conflicto. i) Administrar los recursos, activos, bienes y servicios (propios o asignados) en desarrollo de su función conforme a estos Estatutos y la Ley y teniendo siempre en cuenta que la Corporación no tendrá ánimo de lucro en la realización de sus actividades. j) Divulgar, promover e informar sobre las iniciativas, los retos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en materia de reconciliación creando una red que permita articularlas, promover su comunicación e interactividad y transferir su conocimiento. k) Expedir certificados de donación de conformidad con los requisitos que establezca la ley tributaria aplicable al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08**

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

momento de su solicitud. 1) Establecer capítulos regionales de la Corporación, con el fin de dar alcance territorial a las acciones promovidas, creando modelos de gestión similares a los mecanismos de gobierno establecidos en el nivel central. Parágrafo primero: La Corporación no tendrá la realización de negocios comerciales como su objetivo principal y en ningún caso tendrá un ánimo de lucro en el desarrollo de su objeto social, pero podrá llevarlos a cabo en cuanto sean necesarios o útiles como medio para generar valor compartido entre sus comunidades o asegurar la sostenibilidad de su operación y no podrá garantizar con sus bienes obligaciones distintas a las suyas propias. Parágrafo segundo: La Corporación, dados sus objetivos y como entidad sin ánimo de lucro, reinvertirá la totalidad de sus excedentes en el desarrollo de sus actividades y de su objeto social, conforme con los requisitos que establece la ley aplicable. Por esta razón, quedará prohibido traspasar sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de personas individuales en calidad de distribución de utilidades. Cualquier beneficio operacional o superávit que llegare a obtener, será destinado, en forma exclusiva, bien sea a incrementar su propio patrimonio a través de la figura de asignaciones permanentes, sobre los cuales dispondrá la Asamblea General para mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto social o a gastos de programas del objeto social en los términos de la ley. Parágrafo tercero: La Corporación podrá, dentro del marco anterior, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la Corporación. Igualmente, la Corporación podrá participar en sociedades u organizaciones afines o complementarias del exterior, a título propio o en representación de Colombia con las debidas autorizaciones y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus actividades. Parágrafo cuarto: Para el desarrollo de su objeto, la Corporación podrá celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo en nombre propio o por cuenta de terceros para la satisfacción del objeto, tales como: obtener licencias y permisos necesarios para desarrollar su objeto social, sin limitarse a la entrega de documentación a las entidades públicas y privadas frente a las cuales deba gestionar algún tipo de permiso o registro para el desarrollo de su objeto, adquirir, enajenar, dar y tomar en arriendo bienes inmuebles y muebles, pignorarlos o hipotecarios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

según el caso, girar, descontar, ceder, protestar, y en general, negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir, en mutuo y colaborar con otras entidades o corporaciones que desarrollen actividades semejantes, recibir donaciones de entidades nacionales o extranjeras o servir de intermediaria entre ellas, invertir sus excedentes de tesorería, celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o aseguradoras, todo ello con sujeción a las normas legales y lo dispuesto en estos estatutos. La Corporación podrá realizar con el visto bueno del Consejo, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los Miembros, de la sociedad colombiana en general, del grupo de personas afectadas por el conflicto armado y el de los particulares. Consecuentemente, la Corporación podrá realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación. Se entienden incluidos en el objeto todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Corporación.

PATRIMONIO

\$ 73.405.032,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La corporación tendrá un director ejecutivo y un suplente, quienes ejercerán la representación legal de la corporación. El consejo directivo nombrará por periodos de dos (2) años al director ejecutivo, sin embargo, el director ejecutivo podrá permanecer en su cargo de manera indefinida hasta tanto su nombramiento sea revocado o sea reemplazado por decisión del consejo directivo. Parágrafo adicional: El consejo directivo designará al representante legal suplente, el cual tendrá las mismas facultades y funciones del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

director ejecutivo y asumirá todas sus atribuciones en caso de ausencia temporal, accidental y/o definitiva de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la Corporación estarán a cargo del Director Ejecutivo, quien podrá actuar en nombre de la Corporación, y de manera particular ejercerá las siguientes funciones: 1. La coordinación para la ejecución de programas necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Corporación; 2. Nombrar y remover libremente al personal al servicio de la Corporación, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea o al Consejo Directivo. 3. Rendir al Consejo Directivo informes de sus labores. 4. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y ejecutar sus decisiones. 5. Proponer las medidas necesarias para la mejor organización de la Corporación. 6. Presentar anualmente al Consejo Directivo, un informe de labores del año anterior y un programa de trabajo para el respectivo año. 7. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos de la Corporación y las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo. 8. Elaborar conjuntamente con el personal técnico de la Corporación, el programa anual de trabajo y su respectivo presupuesto de ingresos y gastos, en desarrollo de la política, los planes generales de acción y las decisiones formuladas por el Consejo Directivo y la Asamblea. Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea, el informe anual de ejecución financiera, así como rendir las cuentas, balances y cualquier otro informe sobre la marcha de la Corporación, cuando éstos le sean exigidos. 9. Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente. 10. Liderar el proceso de gestión de recursos para la sostenibilidad de la corporación. 11. Garantizar el cumplimiento de la misión y visión de la Corporación. 12. Convocar a la Asamblea y al Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos. 13. Elaborar el reglamento interno de trabajo y los manuales de la Corporación. 14. Celebrar todos los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro del objeto de la Corporación, con las limitaciones que establezcan los estatutos, la Asamblea y el Consejo Directivo. 15. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Corporación de acuerdo con las pautas que para tal efecto le fije el Consejo Directivo. 16. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Corporación. 17. Cumplir con aquellas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08**

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones relacionadas con la dirección y funcionamiento de la Corporación que no sean responsabilidad del Consejo Directivo. 18. Dirigir, orientar, asesorar, controlar y evaluar directamente la Corporación. 19. Solicitar autorización al Consejo Directivo para, en representación de la Corporación, ser garante, o fiador de obligaciones distintas de las propias de la Corporación. 20. Cumplir con las demás funciones que le asigne la ley, los estatutos, la Asamblea y el Consejo Directivo. 21. Constituir los apoderados que sean necesarios de conformidad con los requerimientos de la Corporación. 22. Crear los empleos que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Corporación. 23. Elaborar el proyecto del monto de los aportes y cuota anual de sostenimiento que deberán pagar los miembros. Cuando actúe en representación de la Corporación, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes limitaciones y requerirá autorización previa del Consejo Directivo para ejecutar los siguientes actos: 1. Celebrar contratos de prestación de servicios, y adquirir las pólizas que de estos se deriven, que tengan relación con el giro ordinario del negocio o fuera de él que excedan la suma de tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 2. Girar, suscribir, aceptar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cobrar, revalidar, transferir, extender, avalar y disponer en cualquier forma de letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles o bancarios, ya sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera cuando el valor del acto exceda la suma de ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3. Adquirir, vender o gravar bienes inmuebles o derechos sobre bienes inmuebles de propiedad de la Corporación. 4. Modificar el objeto social de la Corporación o desarrollar negocios o actos en sectores distintos a los que involucran al objeto social de la Corporación. 5. Firmar contratos de fianza, avales bancarios o cualquier tipo de garantía por fuera del giro ordinario de los negocios de la Corporación. 6. Contratar préstamos de cualquier clase ante cualquier institución sea ésta de orden público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin que importe su cuantía. 7. Otorgar garantías en nombre de la Corporación que excedan la suma de noventa y cinco (95) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 8. Adquirir créditos ante instituciones bancarias ya sea en moneda nacional o extranjera, tomar garantías bancarias, cerrar o sobregirar las cuentas de la Corporación. 9. Constituir a la Corporación como garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Corporación obligaciones distintas de las suyas propias. Atribuciones del Consejo Directivo. Autorizar las actuaciones del Director Ejecutivo cuando sus montos excedan los límites fijados en estos Estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 18 del 25 de septiembre de 2019, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2019 con el No. 00323319 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Sergio Guarín Leon	C.C. No. 000000080229166

Por Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2021 con el No. 00336247 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Sandra Liliana Ibarra Giraldo	C.C. No. 000000052086114

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 007 del 28 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021 con el No. 00342076 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Consejo Directivo	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	N.I.T. No. 000008600073229
Miembro Consejo Directivo	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	N.I.T. No. 000008600075382
Miembro Consejo Directivo	FUNDACION IDEAS PARA LA PAZ - FIP	N.I.T. No. 000008300657742
Miembro Consejo Directivo	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. - ISA S.A. E.S.P.	N.I.T. No. 000008600166103
Miembro Consejo Directivo	FUNDACION PRO BONO COLOMBIA	N.I.T. No. 000009003056661
Miembro Consejo Directivo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	N.I.T. No. 000009000395338
Miembro Consejo Directivo	INSPIRANDOT SAS BIC	N.I.T. No. 000009007343941
Miembro Consejo Directivo	Alejandro Santos Rubino	C.C. No. 000000080421741
Miembro Consejo Directivo	Felipe Macia Fernandez	C.C. No. 000001020750999

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 15 de diciembre de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 00335735 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08**

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Acta No. 007 del 28 de mayo de 2021 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021 con el No. 00342077 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, se removió del cargo a ERNST & YOUNG AUDIT S A S y se dejó vacante el cargo.

Por Documento Privado del 15 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 00335736 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andrea Soacha Morales	C.C. No. 000000052482951 T.P. No. 94237-T

Por Acta No. 007 del 28 de mayo de 2021 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021 con el No. 00342077 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, se removió del cargo a Andrea Soacha Morales y se dejó vacante el cargo.

Por Documento Privado No. 3131-21 del 26 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 00339611 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Suplente	Astrith Lorena Bonilla Torres	C.C. No. 000001001172074 T.P. No. 165355-T

Por Acta No. 007 del 28 de mayo de 2021 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021 con el No. 00342077 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, se removió del cargo a Astrith Lorena Bonilla Torres y se dejó vacante el cargo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea General	00263509 del 21 de junio de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 02 del 13 de marzo de 2017 de la Asamblea General	00293037 del 29 de junio de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 3 del 15 de marzo de 2018 de la Asamblea General	00303416 del 26 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea General	00335734 del 17 de febrero de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 007 del 28 de mayo de 2021 de la Asamblea General	00342078 del 2 de julio de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 340.440.198

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2021 Hora: 18:01:08

Recibo No. AB21026938

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2102693804912

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

